Política del proceso de control y gobernanza de los productos

Grupo Catalana Occidente

Seguros Generales



Control de versiones

Versión	Realizadapor	Validadopor	Aprobadopor
1.0	Subdirección de Función Actuarial y Control de Riesgos	Comité de Negocio de GCO	Consejo de Administración
	Fecha: Mayo 2020	Fecha: Mayo 2020	Fecha: Mayo 2020
2.0	Subdirección de Función Actuarial y Control de Riesgos	Comité de Negocio de GCO	Consejo de Administración
2.0	Fecha: Mayo 2021	Fecha: Mayo 2021	Fecha: Mayo 2021
3.0	Subdirección de Función Actuarial y Control de Riesgos	Comité de Negocio de GCO	Consejo de Administración
	Fecha: Mayo 2022	Fecha: Mayo 2022	Fecha: Mayo 2022
4.0	FunciónActuarial de GCO	Comité de Dirección de GCO	Consejo de Administración
	Fecha: Junio 2023	Fecha: Junio 2023	Fecha: Junio 2023
5.0	FunciónActuarial de GCO	Comité de Dirección de GCO	Consejo de Administración
	Fecha: Mayo 2024	Fecha: Mayo 2024	Fecha: Mayo 2024



Sumario

1.	Introduc	Introducción		
	1.1.	Objetivo	4	
	1.2.	Ámbito de aplicación	4	
	1.3.	Aprobación y revisión	4	
	1.4.	Comunicación Interna	5	
2.	Gobierno	de Producto	6	
	2.1.	Definición de productos aplicables a la política	6	
	2.2.	Proceso de gobierno del producto	6	
	2.3.	El responsable de producto	6	
	2.4.	La ficha de producto	7	
	2.5.	Los talleres de producto y usuarios del taller	7	
	2.6.	El grupo de trabajo de producto	8	
3.	Proceso d	le control y gobernanza de los productos	10	
	3.1.	Ámbito de aplicación	10	
	3.2.	Definición de "nuevo producto"	10	
	3.3.	Definición de "adaptación significativa"	10	
	3.4.	Requisitos de gobernanza	11	
	3.5.	Controles de cumplimiento	12	
	3.6.	Herramientas de control y supervisión	13	
	3.7.	Proceso de aprobación	14	
An	exos		15	
	Anex	xo 1: Talleres de producto y umbrales del proceso de aprobación	16	
	Anex	xo 2: Esquema del proceso de aprobación	17	
		xo 3: Modelo de ficha de control anual del cumplimiento de los requisitos del		
	anar	tado 3 6 nara Seguros Generales	18	



1. Introducción

1.1. Objetivo

El objetivo de este documento es establecer los principios generales de gestión y los aspectos más relevantes del gobierno de productos ofrecidos en Grupo Catalana Occidente (GCO). Asimismo, este documento pretende describir el proceso de control y vigilancia de los productos comercializados por GCO. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Delegado 2017/2358 de la Comisión Europea, referente a requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros.

1.2. Ámbito de aplicación

Este documento se aplica a todas las compañías de seguro directo de negocio tradicional de Grupo Catalana Occidente. Por tanto, las entidades aseguradoras que lo componen deben alinearse con lo definido por esta política. Asimismo, a sensu contrario, aquellas entidades del Grupo Catalana Occidente que no tengan la consideración de Entidad Individual, podrán libremente adherirse a la presente Política si, por razón de su materia o la normativa que les aplique, así lo consideraran conveniente.

De acuerdo con la Directiva de Solvencia II, las funciones fundamentales del Grupo tendrán conocimiento de esta política y el responsable de la misma, definido en el Apartado 1.3, garantizará la correcta comunicación, a dichas funciones fundamentales, de cualquier modificación realizada.

A las entidades del ramo de crédito y caución no les resulta de aplicación lo establecido en esta política, porque ambos ramos tienen la consideración de grandes riesgos.

1.3. Aprobación y revisión

La Función Actuarial es la responsable de esta política y de su actualización y revisión.

La presente política ha sido validada por el Comité de Dirección, y aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente S.A., y posteriormente, las entidades individuales del Grupo se han adherido a la misma mediante el correspondiente acuerdo de cada uno sus órganos sociales.

El contenido de la política deberá ser revisado anualmente, salvo que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar dicha revisión en un periodo inferior. La mencionada revisión será efectuada por el responsable de la política y en la misma se incluirán las modificaciones que debieran incorporarse. Estas modificaciones se compilarán en un informe junto con las del resto de políticas del Grupo.

Dicho informe se presentará al Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente S.A., para que proceda a validar las modificaciones sugeridas en el mismo, aprobándose la modificación de la política en el sentido que establezca dicho órgano. Las entidades individuales del Grupo deberán, en su caso, tomar razón de las modificaciones propuestas.



1.4. Comunicación Interna

Con objeto de que todas las personas pertinentes conozcan el contenido de esta política, se ha definido el siguiente proceso de comunicación interna:

- Una vez que el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., haya aprobado la Política la revisión de la misma, esta será puesta en conocimiento de todo el personal (incluyendo al colectivo definido en el apartado "Ámbito de aplicación") mediante un comunicado vía correo electrónico.
- La versión definitiva de la política se colgarán los correspondientes portales de la intranet para su conocimiento por toda la organización.



2. Gobierno de Producto

2.1. Definición de productos aplicables a la política

Por "productos aplicables", se entiende los productos dentro de los ramos autorizados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o, si procede, la Autoridad de Supervisión Andorrana.

Las tipologías de productos aplicables comercializados por GCO para los negocios de Seguros Generales son las siguientes:

- Automóviles
- Multirriesgos Sencillos
- Multirriesgos Industriales
- Diversos particulares
- Diversos empresas

Se exceptúa de esta política, Agroaseguro y aquellos pools en los que no se tenga la consideración de abridores como, por ejemplo: Pool RC Corredores, Pool Riesgos Medio ambientales y Pool Riesgos Nucleares. Dicho lo anterior, se deberá informar al Comité de Dirección de Seguros Generales de las modificaciones en los mismos.

Los productos comercializados vigentes objeto de esta política, figurarán en un inventario, cuya elaboración y mantenimiento será responsabilidad del Director de Producto de Automóviles, Director de Producto de Empresas y Director de Producto de Particulares. Dicho inventario se encuentra incluido en el fichero "Fichero_Maestro_GobernanzaProducto_SSGG.xls" en el siguiente directorio: T:\Proyectos Especiales\Gobernanza de productos\4. Controles\SSGG\ [año del control]

2.2. Proceso de gobierno del producto

En el diseño de un nuevo producto intervienen:

- El responsable de producto
- La ficha de producto
- Los talleres de producto y usuarios del taller
- El Grupo de trabajo de producto

En las siguientes secciones se desarrolla cada uno de los aspectos mencionados.

2.3. El responsable de producto

Los productos serán ideados y confeccionados por los diseñadores de producto (en adelante "responsables de producto"). El director de producto de Automóviles, el director de producto de Empresas y el Director de Particulares, se asegurarán de:

 Proporcionar a los responsables de producto la formación adecuada y llevar el registro con los requisitos de aptitud y honorabilidad de los mismos. La formación recibida por los responsables de producto es además una medida mitigadora de potenciales conflictos de



interés con los clientes.

 Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que las personas que diseñan los productos tengan la cualificación, conocimientos y experiencia para entender los productos que ponen en venta.

Los responsables de producto figurarán en un registro, cuya elaboración y mantenimiento será responsabilidad del Director de Producto de Automóviles, Director de Producto de Empresas y Director de Producto de Particulares, a los que dichos responsables reportan. Dicho inventario se encuentra incluido en el fichero "Fichero_Maestro_GobernanzaProducto_SSGG.xls" en el siguiente directorio: T:\Proyectos Especiales\Gobernanza de productos\4. Controles\SSGG\[año del control]

2.4. La ficha de producto

En la creación de un nuevo producto, definido en la sección 3.2, se elaborará una ficha de producto donde se incluirán los siguientes aspectos:

- Mercado destinatario: cuáles son los clientes objetivo; qué conocimientos debería poseer el cliente para contratar el producto; y qué necesidades del cliente puede cubrir el producto.
- **Pruebas del producto:** qué pruebas cualitativas y cuantitativas se realizan antes de lanzar el producto; qué análisis de escenarios (en productos de inversión) se llevan a cabo.
- Conflictos de interés: gestión, medidas y procedimientos para mitigar el riesgo de conflictos de interés.
- **Estrategia de distribución:** qué tipologías de distribuidores se consideran adecuadas para el producto; qué conocimientos deberían tener los distribuidores; y qué experiencia es deseable que tenga el distribuidor para comercializar este producto.
- **Seguimiento:** referencia a los procedimientos de control y revisión del producto; información sobre la periodicidad de la revisión; y cuándo se aplicarían medidas correctoras sobre el producto.

Las fichas de producto figurarán en un inventario cuya elaboración y mantenimiento (actualización y confección al crearse un nuevo producto) será responsabilidad del Director de Producto de Automóviles, Director de Producto de Empresas y Director de Producto de Particulares. Dicho inventario se encuentra incluido en el fichero "Fichero_Maestro_GobernanzaProducto_SSGG.xls" en el siguiente directorio: T:\Proyectos Especiales\Gobernanza de productos\4. Controles\SSGG\[año del control].[año del control]

2.5. Los talleres de producto y usuarios del taller

El diseño de un producto se materializa a través de ficheros Excel llamados "Talleres" que cubren los distintos aspectos de un producto y son como sigue:

- Taller Producto:
 - ✓ Definición de producto



- ✓ Norma técnica
- ✓ Tarifa
- ✓ Agrupación de factores
- ✓ Impuestos
- ✓ Gestión de la oferta
- ✓ Gestión de los descuentos
- ✓ Reaseguro
- ✓ Consultas BBDD externas
- ✓ Asignación suscripción condicionada
- Taller Impresión
- Taller de Cartera
- Taller de Defensa de cartera
- Taller de Vigilancia de cartera

Paralelamente y a fin de garantizar el adecuado funcionamiento operativo de los talleres, se designarán responsables (en adelante "usuarios de taller") para modificar y actualizar los mencionados talleres. Dichos usuarios figuran en un inventario, cuya elaboración y mantenimiento será responsabilidad del Director de Producto de Automóviles, Director de Producto de Empresas y Director de Producto de Particulares. Dicho inventario se encuentra incluido en el fichero "Fichero_Maestro_GobernanzaProducto_SSGG.xls" en el siguiente directorio: T:\Proyectos Especiales\Gobernanza de productos\3. Grupo productos de gobernanza\3.1. SSGG\[año del control].

En el Anexo 1 se encuentra una descripción más detallada del contenido de los talleres arriba indicados y cuáles de ellos podrán estar sujetos al proceso de aprobación descrito en la sección 3.7.

2.6. El grupo de trabajo de producto

Se crea un grupo de trabajo de producto del negocio tradicional de Seguros Generales que se reunirá periódicamente cada 6 meses en los meses de marzo y noviembre, no obstante, podrá reunirse de forma extraordinaria (presencial o virtual) en el caso de que el asunto y/o temática lo requiera. Los integrantes permanentes de dicho grupo son:

- Subdirector General de Seguros Generales (Presidente del Grupo de trabajo de producto).
- Director de producto de Automóviles
- Director de producto de Empresas
- Director de producto de Particulares
- Director/a de la Función Actuarial de Negocio tradicional
- Director del área de Reaseguro
- Director del área de Suscripción
- Director de Gestión técnico-actuarial

En función de la temática a tratar se podrá invitar a personas de otras áreas que se considere oportuno.

El cometido y temas a tratar en el Grupo de trabajo de Producto (presencial o virtual) serán:

Establecer, aplicar y revisar el proceso de aprobación, ya sea en un nuevo producto y/o



adaptación significativa.

- Verificar el cumplimiento interno de dicho proceso.
- Analizar las propuestas de nuevos productos y de las adaptaciones significativas de productos existentes, dejando evidencias de dichos análisis.
- Velar por el cumplimiento documentado de los requisitos del gobierno descritos en la Sección 3.4.

La Función actuarial elaborará las actas de las respectivas reuniones y las trasladará a los asistentes a la reunión para su revisión y aprobación. Posteriormente, dichas actas pasarán al Comité de Dirección de Seguros Generales.



3. Proceso de control y gobernanza de los productos

3.1. Ámbito de aplicación

De acuerdo con lo establecido por la normativa RD 2017/2358, la compañía (los productores) mantendrán, gestionaran y revisaran <u>un proceso de aprobación del producto por lo que respecta a los productos de seguro de nueva creación (en adelante "nuevos productos") y a las adaptaciones significativas de los productos existentes (en adelante "adaptaciones significativas"). ambos definidos en las siguientes secciones 3.2 y 3.3, respectivamente.</u>

Este proceso de aprobación:

- Incluirá medidas y procedimientos para el diseño, control, revisión y distribución de los productos de seguro, así como para la adopción de medidas correctoras en el caso de los productos de seguro que sean perjudiciales para los clientes, tal y como se describe en la sección 3.4.
- Estará sometido a los controles definidos en la sección 3.5.
- Se regirá a través del proceso establecido en la sección 3.7 y con la herramienta de los consultores ALAMO (en adelante, "herramienta de aprobación") descrito en la sección 3.6.

3.2. Definición de "nuevo producto"

En el marco del proceso de aprobación, se entiende por "Nuevo producto" todo aquel seguro de nueva creación que suponga la creación de un nuevo ramo de emisión.

Los nuevos productos deberán seguir el proceso de aprobación establecido en la Sección 3.6 de este documento.

3.3. Definición de "adaptación significativa"

En el marco del proceso de aprobación, se entiende por "adaptación significativa" aquellas modificaciones que supongan cambios relevantes en los talleres indicados en el Anexo 1 y para los cuales se indican los umbrales, por debajo de los cuales dichas adaptaciones no se consideran significativas, y por tanto, no serán sometidas a proceso de aprobación. En particular, se considerará "adaptación significativa" los siguientes casos:

- Cambio de modalidad -> cuando se genere un nuevo código de modalidad según la lista de modalidades existente en el Anexo 4.
- Cambio de tarifa -> cuando el cambio de tarifa sea completo.
- Cambio de impuestos -> cuando haya la introducción de un nuevo impuesto o una modificación en los existentes.
- Cambio en la gestión de descuentos -> cuando la modificación implique un descuento superior al 30% de la prima comercial en la suscripción automática.

Las adaptaciones significativas deberán seguir el proceso de aprobación establecido en la Sección 3.6 de este documento.



En el caso de que una modificación significativa aplicará a todo un grupo de productos ("Categoría genérica"), ya sea de productos de Autos, Particulares y/o Empresas, se generará un único flujo en la herramienta de aprobación. Los responsables de crear los flujos de categorías genéricas serán los responsables de los departamentos de tarifa y control técnico de las distintas áreas de producto,

3.4. Requisitos de gobernanza

Los requisitos de gobernanza del producto, de acuerdo con lo establecido por la normativa (RD2017/2358) en sus distintos apartados, son como sigue:

Requisito 1: En relación con el <u>diseño de producto</u> se garantizará:

- El producto tiene en cuenta los objetivos, intereses y características de los clientes
- El producto no causa efectos adversos para los clientes;
- El producto evita o mitiga un posible perjuicio del cliente;
- De conformidad con la normativa de sostenibilidad, en las distintas fases del producto se tendrán en cuenta los riesgos de sostenibilidad.

Requisito 2: Se velará por que haya una adecuada <u>gestión de los conflictos de intereses</u>. A tal efecto se ha diseñado una política de conflicto de intereses aplicable a los productos de inversión basados en seguros que se encuentra disponible en la web de la Entidad Aseguradora. En el ámbito de Seguros Generales no se ha considerado necesario diseñar una política de conflicto de interés propia. En las distintas fases del producto se tienen en cuenta las necesidades del cliente y se valoran tanto los conflictos potenciales que pudieran surgir con él (fase de diseño y comercialización) como los conflictos de interés surgido durante el proceso de control y revisión del producto.

Requisito 3: Con relación al <u>mercado destinatario:</u>

- El mercado destinatario se definirá atendiendo a las características, perfil de riesgo, complejidad y naturaleza del producto de seguro.
- En particular, por lo que respecta a los productos de inversión basados en seguros, los productores (en adelante "GCO") podrán determinar grupos de clientes cuyas necesidades, características y objetivos no sean, en general, compatibles con el producto de seguro.
- GCO solo podrá diseñar y comercializar productos de seguro que sean compatibles con las necesidades, las características y los objetivos de los clientes propios del mercado destinatario. Al evaluar si un producto de seguro es compatible con un mercado destinatario, GCO tendrá en cuenta el nivel de información a disposición de los clientes propios de ese mercado, así como su cultura financiera.
- GCO se asegurará de que el personal que participe en el diseño y la elaboración de productos de seguro tengan la cualificación, los conocimientos y la experiencia necesarios para entender adecuadamente los productos de seguro vendido y los intereses, los objetivos y las características de los clientes propios del mercado destinatario.

Requisito 4: En relación a la <u>prueba del producto</u>:



- los productos de seguro se someterán a pruebas adecuadas, realizando, en su caso, análisis de escenarios, antes de introducir el producto en el mercado o de adaptarlo de forma significativa, o en caso de que el mercado destinatario haya cambiado significativamente.
- al someter a prueba el producto se evaluará si este responderá durante todo su ciclo de vida a las necesidades, los objetivos y las características del mercado destinatario.
- Se someterán a pruebas cualitativas, y según el tipo de producto y su naturaleza y el correspondiente riesgo de perjuicio de los clientes, a pruebas cuantitativas.
- No se introducirán en el mercado productos de seguro en relación con los cuales los resultados de las pruebas indiquen que no responden a las necesidades, los objetivos y las características definidas para el mercado destinatario.

Requisito 5: En relación con los <u>canales de distribución</u>:

- Se seleccionarán atentamente los canales de distribución adecuados para el mercado destinatario, teniendo en cuenta las características propias de los productos de seguro pertinentes.
- Se facilitará a los distribuidores de productos toda la información adecuada sobre los productos de seguro, el mercado destinatario definido y la estrategia de distribución que se propone, en particular, la información sobre los elementos y características principales de los productos, sus riesgos y costes, incluidos los costes implícitos, y cualquier circunstancia que pueda generar un conflicto de intereses en perjuicio del cliente. Dicha información será clara y completa y estará actualizada.

Requisito 6: En relación al control y revisión de los productos:

- Se controlará permanentemente y revisará periódicamente los productos de seguro que se haya introducido en el mercado, al objeto de detectar cualquier hecho que pudiera afectar sustancialmente a las principales características de esos productos, así como a la cobertura de riesgos o las garantías de los mismos. Asimismo, se valorará si los productos de seguro siguen siendo coherentes con las necesidades, las características y los objetivos del mercado destinatario definido y si se distribuyen en el mercado destinatario o llegan a manos de clientes ajenos a este.
- Se determinarán los intervalos apropiados para la revisión periódica de los productos de seguro, atendiendo al tamaño, la escala, la duración contractual y la complejidad de esos productos de seguro, así como a sus respectivos canales de distribución y cualesquiera factores externos que resulten pertinentes, tales como la modificación de las normas legales aplicables, la evolución tecnológica o la variación en la situación del mercado.
- Se constatará que, durante el ciclo de vida de un producto de seguro, cualquier circunstancia relacionada con dicho producto que pueda afectar negativamente al cliente que lo haya adquirido, se adoptaran las medidas adecuadas para paliar la situación y evitar que el hecho perjudicial se repita. Se informará sin demora a los distribuidores de seguros y a los clientes afectados sobre las medidas correctoras adoptadas.

3.5. Controles de cumplimiento



Seguidamente se detallan los controles de cumplimiento relativos a los requisitos de gobernanza establecidos en la sección 3.4 anterior y que se integrarán en la herramienta de control interno SolvPRC:

Sobre los requisitos 1 al 5 descritos en la Sección 3.4 anterior relativo al proceso de aprobación de los nuevos productos y/o de adaptaciones significativas de productos existentes

• La Función Actuarial será la encargada de comprobar, anualmente, que cualquier nuevo producto y/o adaptación significativa queda documentado/a de acuerdo con lo establecido en el proceso de aprobación descrito en la Sección 3.7.

Sobre el mantenimiento del contenido del fichero maestro al que se hace referencia en las Secciones 2.1, 2.3, 2.4 y 2.5.

Los departamentos de tarifa y control técnico de las distintas áreas de producto, con supervisión de sus respectivos responsables (Directores de área de producto), se encargarán, anualmente, de revisar y actualizar las fichas de los productos, las fichas individuales de los responsables de productos y los distintos inventarios listados en las secciones 2.1, 2.3, 2.4 y 2.5 de este documento, así como la lista de modalidades. Los inventarios se encuentran fichero "Fichero Maestro GobernanzaProducto SSGG.xls" contenido directorio: en el T:\Proyectos Especiales\Gobernanza de productos\4. Controles\SSGG\ [año del control] (productos vigentes; responsables de producto; usuarios de taller; lista de modalidades ...). Las fichas de producto y las fichas individuales de los responsables de producto están incluidas en el directorio: T:\Proyectos Especiales\Gobernanza de productos\3. Grupo productos de gobernanza\3.1. SSGG\1. Registro Diseñadores\Fichas Diseñadores Occident y T:\Proyectos Especiales\Gobernanza de productos\3. Grupo productos de gobernanza\3.1. SSGG\2. Fichas de producto\Occident..

Sobre el seguimiento del requisito 6 de Gobernanza descrito en la Sección 3.4 anterior, relativo a la gobernanza durante todo el ciclo de vida del producto

Los responsables de producto, con supervisión de sus respectivos responsables (Directores de área de producto), se encargarán, anualmente, de revisar y actualizar, para cada uno de los productos vigentes, la fichas de control y supervisión de productos (en adelante "fichas de control", ver Anexo 3) que aseguran que se cumplen los requisitos de buen gobierno durante todo el ciclo de vida de los productos. Paralelamente, en dichas fichas de control, los responsables de producto dejarán constancia de los análisis que han llevado a cabo en el proceso de revisión. Dichas fichas están incluidas en el directorio: T:\Proyectos Especiales\Gobernanza de productos\4. Controles\SSGG\ [año del control]

3.6. Herramientas de control y supervisión

En GCO existen dos herramientas tecnológicas que facilitan el control y la supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en l sección 3.4 anterior.

• **Herramienta de aprobación**: es una herramienta desarrollada por Alamo Consulting S.L., que permite mantener el registro de cualquier flujo de aprobación asociado a los procesos descritos en esta sección. La responsabilidad de la administración de la herramienta de



registro de aprobaciones recae en la Función Actuarial.

GCO dispone tanto de un manual de usuario de la herramienta de registro de aprobaciones como de un manual operativo relativo a los procedimientos descritos en la Sección 3.7.

Herramienta de control interno (SolvPRC): es una herramienta desarrollada por Sistemas TI GCO y gestionada por el Departamento de Control Interno del grupo. Permite definir y hacer seguimiento de controles asociados a cualquier proceso de negocio de GCO. En particular, permite definir y establecer controles para mitigar el riesgo de incumplimiento de la presente Política, como los descritos en la Sección 3.5.

3.7. Proceso de aprobación

El proceso de aprobación del producto, tanto en relación con un nuevo producto como en el caso de una adaptación significativa de un producto existente, se regirá por la herramienta de aprobación descrita en la Sección 3.5 y consistirá en las siguientes etapas:

- 1. El responsable (diseñador en el caso de un producto o el responsable del departamento de tarifa y control técnico, en el caso de categoría genérica) iniciará un flujo dentro de la herramienta de aprobación y, tanto en el caso de un nuevo producto como de una modificación significativa, deberá adjuntar en la herramienta de aprobación un documento describiendo todos aquellos aspectos relevantes y relativos a los requisitos 1 a 5 de la Sección 3.4, que permitan al Grupo de trabajo de producto y a Función Actuarial llevar a cabo los análisis pertinentes para la posterior aprobación o no del flujo. El informe de opinión elaborado por la Función Actuarial ante cualquier propuesta de creación de un nuevo producto o de una adaptación significativa de un producto existente deberá, como mínimo, valorar la suficiencia técnica y la idoneidad de la tarifa de conformidad con la estrategia de negocio del grupo. Paralelamente, el Director de área de Producto pertinente, deberá aprobar el flujo en la herramienta de aprobación.
- 2. Aprobación documentada en la herramienta de aprobación por parte del Grupo de trabajo de producto, quién, en base a la documentación proporcionada en el punto 1 por el responsable de producto, aprobará o no el flujo. Será la Función Actuarial quien, en nombre del Grupo de trabajo de producto, haga la aprobación correspondiente en la herramienta de aprobación.
- 3. El Subdirector General de Seguros Generales, en nombre del Comité de Dirección de Seguros Generales, realizará la aprobación correspondiente en la herramienta de aprobación.
- 4. Una vez aprobado el flujo por todos los integrantes mencionados en la sección anterior, el responsable del producto recibirá un email de la herramienta aprobación con un código que, o bien deberá ingresar en la herramienta de informática de petición carga taller (en adelante, "herramienta IT"), o bien deberá referenciar en los mails de solicitud de cambios a IT (en el caso de productos en entorno tecnológico tradicional), para su implementación.

Deberá quedar claro en todo momento, independientemente del entorno tecnológico utilizado, de qué peticiones son "nuevo producto", "adaptación significativa" y/o "petición no significativa". El esquema de las distintas etapas asociadas a estos procesos puede consultarse en el Anexo 2.



Anexos

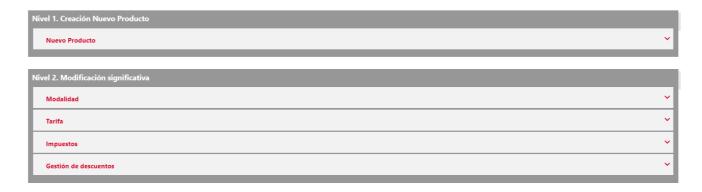


Anexo 1: Talleres de producto y umbrales del proceso de aprobación

TALLER	EXCEL	PESTAÑAS	SUJETO A PROCESO APROBACIÓN	CATEGORÍA DE APROBACIÓN	UMBRAL DE APROBACIÓ N
	DEFINICION PRODUCTO	RAMO RIESGOS (*) FACTORES RELACIONES CONCEPTO ASEGURADO DEFINICION COBERTURAS DEFINICION GARANTIAS CONT. GARANTIAS POR MODALIDAD EXCEPCION VALORES GARANTIAS CODIGOS DE CALCULO ASOCIADO	SI NO	NUEVO PRODUCTO MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/	SIES NUEVO SIES NUEVO
TALLER PRODUCTO	NORMA TÉCNICA	EXCEPCIONES EXCEPCIONES MEDIACION REGLAS NORMAS FACTORES NORMA LISTADOS NORMA CONTRATACION INCOMPATIBILIDADES LIMITES Y VALORES PERMITIDOS NORMA RESTO NORMA REASEGURO EXCEPCION SUMPLEMENTOS REGLAS EXCEPCIONES AYUDAS-EXCEPCIONES	NO N	N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A	
	TARIFA		SI	MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA	SLES NUEVO
	IMPUESTOS		SI	MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA	SLES NUEVO
	GESTION OFERTAS		NO	N/A	
	AGRUPACION FACTORES		NO	N/A	
	GESTIÓN DE DESCUENTOS		SI	MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA	DTO > 30%
	TALLER DE REASEGURO		NO	N/A	
	ASIGNACION SUSCRIP. CONDICIONADA		NO	N/A	
	IMPRESIÓN PROYECTO COMERCIAL		NO	N/A	
TALLER IMPRESIÓN	IMPRESIÓN POLIZA		NO	N/A	
	IMPRESIÓN CERTIFICADOS		NO	N/A	
TALLER CARTERA	TALLER DE CARTERA		NO	N/A	
zeen oantena	TALLER DE DEFENSA		NO	N/A	
TALLER DE VIGILANCIA	TALLER VIGILANCIA DE CARTERA		NO	N/A	

^(*) La creación de una nueva modalidad tiene origen en esta pestaña, es por ello que marcamos aquí la modificación significativa. En la herramienta de aprobación, dicha modificación se identifica bajo el literal "Modalidad" en el nivel 2.

Tipología de flujos en la herramienta de aprobación de producto





Anexo 2: Esquema del proceso de aprobación

PROCESO DE APROBACION				
	1er paso	2º paso	3er paso	4º paso
Responsable de la acción	Responsable de producto	Grupo de Producto	Comité de Negocio	Responsable de producto
Acción	Se genera un nuevo producto y/o adaptacion significativa	Se hace reunión extraordinaria de GP, aportando la FA un informe de opinión	Se presenta el nuevo producto y/o adaptacion significativa en el Comité de Negocio	Traslada a la herramienta de IT tras la aprobación anterior
Herramienta de aprobación	Creación del flujo de nuevo producto y/o adaptacion significativa	Función actuarial aprueba (o no) el flujo tras decisión en Grupo de producto	El Subdirector General de Negocio, aprueba (o no) el flujo e informa en el Comité de Negocio	El responsable de producto recibe email con código para ingresar en la herramienta de IT
Herramienta de IT				Identifica como "Nuevo producto" y/o "adaptacion significativa" en la herramienta IT con código de herramienta de aprobacion
Documentacion a aportar por Responsable	Documento con descripción de nuevo producto y/o adaptacion significativa	FA aporta informe de opinión en el caso de nuevo producto		



Anexo 3: Modelo de ficha de control anual del cumplimiento de los requisitos del apartado 3.6 para Seguros Generales

Ficha de Control 2 - Seguros Ge			
Requisito 6 de cumplimiento s	obre "Control y revisión de los productos"		
PRODUCTO:			
RESPONSABLE DE PRODUCTO:			
FECHA REVISIÓN/ACTUALIZACIÓN:			
Requisito 6: En relación al control y revisión de los productos			ANALISIS REALIZADO
a)	Se controlará permanentemente y revisará periódicamente los productos de seguro que se haya introducido en el mercado, al objeto de detectar cualquier hecho que pudiera afectar sustancialmente a las principales características de esos productos, así como a la cobertura de riesgos o las garantias de los mismos. Asimismo, se valorará si los productos de seguro siguen siendo coherentes con las necesidades, las características y los objetivos del mercado destinatario definido y si se distribuyen en el mercado destinatario o llegan a manos de clientes ajenos a este.		
b.	Se determinarán los intervalos apropiados para la revisión periódica de los productos de seguro, atendiendo al tamaño, la escala, la duración contractual y la complejidad de esos productos de seguro, así como a sus respectivos canales de distribución y cualesquiera factores externos que resulten pertinentes, tales como la modificación de las normas legales aplicables, la evolución tecnológica o la variación en la situación del mercado.		
c	Se constatará que, durante el ciclo de vida de un producto de seguro, cualquier circunstancia relacionada con dicho producto que pueda afectar negativamente al cliente que lo haya adquirido, se adoptaran las medidas adecuadas para paliar la situación y evitar que el hecho perjudicial se repita. Se informará sin demora a los distribuidores de sezuros y a los clientes afectados sobre las medidas correctoras adoptadas.		



Anexo 4: Lista de modalidades

 $\label{lem:top:control} Disponible\ en:\ T:\ Proyectos\ Especiales\ Gobernanza\ de\ productos\ 4.\ Controles\ SSGG\ [A\~no\ del\ control]\ "Fichero_Maestro_Gobernanza\ Producto_SSGG.xls"$

